



**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- Finiquito de Trabajador de fecha 31 de diciembre de 2012.-
- 5.- Decreto Alcaldicio Nº 59, de fecha 25 de enero de 2013, que aprueba término de relación laboral de don Luis Ricardo Salgado Gutiérrez, Rut. Nº 11.769.078-4.-
- 6.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 59, de fecha 25 de enero de 2013, se aprobó a contar del 01 de enero de 2013 el término de relación laboral y finiquito del trabajador don Luis Ricardo Salgado Gutiérrez, Rut. Nº 11.769.078-4.-
- 2.- Que, se incurrió en error al calcular la indemnización del funcionario don Luis Ricardo Salgado Gutiérrez, específicamente en el monto correspondiente a su remuneración del mes de Diciembre en el finiquito del trabajador lo que no influyó de manera alguna en la indemnización final correspondiente exclusivamente a feriado proporcional por un año de servicios; por ende el Decreto Alcaldicio Nº 59 de 25 de enero de 2013 al no hacer referencia a las bases de cálculo, mantiene su eficacia plena.
- 3.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Alcaldicio, se corrige el error cometido involuntariamente en el monto correspondiente a las remuneraciones del mes de Diciembre de 2012 del trabajador..-

**DECRETO:**

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el finiquito del trabajador en el siguiente sentido:

FINIQUITO DEL TRABAJADOR: "**Don LUIS RICARDO SALGADO GUTIÉRREZ, declara haber recibido con fecha 31 de Diciembre de 2012, a su entera satisfacción, de parte de la Ilustre Municipalidad Departamento de Educación la totalidad de las remuneraciones correspondientes al mes de Diciembre de 2012, mediante transferencia electrónica a su cuenta del Banco Estado, así como el bono especial diciembre, aguinaldo diciembre y el cheque por bono de vacaciones;**

<b>Total haber mes de Diciembre de 2012</b>	\$ <b>315.000.-</b>
<b>Descuentos Previsionales e internos autorizados</b>	\$ <b>59.107.-</b>
<b>Vacaciones proporcionales de 11 meses</b>	\$ <b>217.875.-</b>
<b>LIQUIDO TOTAL A PAGO:</b>	\$ <b>217.875.-</b>

**Son: doscientos diecisiete mil ochocientos setenta y cinco pesos, que le serán pagados al momento de firmar el presente finiquito, mediante cheque nominativo girado a su nombre por la cantidad señalada".-**

- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y rectificatoria del finiquito del trabajador.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.

**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDESA DE PARRAL

**ABOGADO D.A.E.M.**  
 DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-  
 DISTRIBUCION:

1.- Contraloría Regional del Maule.- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-  
 5.- Interesado.- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-